



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Neiva, 20 de mayo de 2020
Oficio No. 1043

Señor:
SOPORTE PÁGINA WEB RAMAJUDICIAL.GOV.CO
Bogotá D.C.

Rad: 410013103002-2020-00080-00
Proceso: Tutela 1ª instancia.
Accionante: Virgilio Amido Manrique Bermedo
Accionado: Municipio de Neiva y otros.

Me permito solicitar su valiosa colaboración a fin de publicar en el portal web RAMAJUDICIAL.GOV.CO, la decisión de la fecha en la cual se concede impugnación, a fin de **notificar** a accionados y vinculados dentro de la acción de tutela de la referencia. Para el efecto transcribo la decisión a notificar que en su tenor literal dice:

"JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Neiva, veinte de mayo de dos mil veinte.

A.I. No. 342

Rad: 2020-00080-00

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede, **CONCEDASE** la impugnación planteada por el accionando VIRGILIO AMIDO MANRIQUE BERMEDO contra el fallo proferido el catorce (14) de mayo de 2020. En consecuencia, remítanse el expediente escaneado para ante la Sala Civil Familia Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, a fin de que dirima la alzada. (art. 31, Decreto 2591 de 1991). Líbrense comunicaciones. (art. 31, Decreto 2591 de 1991). Líbrense comunicaciones." FDO. CARLOS ORTÍZ VARGAS, Juez".

Atentamente,


KAREM ARÁNZAZU CALDERÓN TORRES
Secretaria